



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 88/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
NUMERO UNO DE LA CIUDAD
DE NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS.**

**México, D.F., a 12 de mayo de
1992**

**C. ING. AMÉRICO VILLARREAL GUERRA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII del decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado tres visitas de supervisión al Centro de Readaptación Social número uno, "La Loma", de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario, los días 16 y 17 de marzo, y 7 de abril del presente año, se visitó el Centro de Readaptación Social número uno, "La Loma", de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento de ese establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos en el mismo.

II.- EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Población y capacidad

El Centro está ubicado entre las calles de Gutiérrez y Monterrey, colonia Hidalgo, Nuevo Laredo, Tamaulipas. El Director del Centro informó que se construyó en el período 1954-1958; mide aproximadamente diez mil metros cuadrados; desde su construcción fue destinado a funcionar como cárcel.

La capacidad es para 400 internos y actualmente hay 618, lo que indica que hay una sobrepoblación del 54.5%.

La distribución de la población de acuerdo con su situación jurídica era la siguiente:

Hombres	Mujeres
Procesados del fuero común	72 0
Sentenciados del fuero común	198 0
Procesados del fuero federal	239 0
Sentenciados el fuero federal	107 2
SUBTOTAL 616 2	
TOTAL 618	

No se efectúa la separación entre procesados y sentenciados ni clasificación criminológica.

2. Normatividad

Las autoridades afirmaron que no existe reglamento interno, sin embargo, se utiliza supletoriamente la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Diario Oficial del Estado el 27 de diciembre de 1986. Los internos manifestaron desconocer este documento.

3. Dormitorios

Las autoridades refirieron que este penal no cuenta con área de Ingreso ni centro de observación y clasificación.

Hay 4 dormitorios denominados secciones. La primera tiene 15 celdas de diferentes medidas -desde un metro y medio hasta 25 metros cuadrados- que ocupan de 1 a 5 internos. En esta sección hay dos baños comunes con sanitario y regadera.

La segunda sección, conocida como "La Privadita", es ocupada por 30 internos y consta de 10 celdas de aproximadamente 9 metros cuadrados cada una; los baños son comunes, aunque algunas celdas tienen su propio baño con sanitario y regadera.

La sección denominada "Plantas Bajas" está constituida por 23 celdas que se instalaron de manera arbitraria en diferentes puntos del Penal; son de distintos tamaños -miden de 2 a 30 metros cuadrados- y albergan de uno a siete

internos; la mayoría cuenta con sanitario y una llave que funciona como regadera.

La tercera sección es un edificio de tres niveles, con una población de 453 internos. Hay 21 celdas trinarias por piso, ocupadas hasta por cinco internos cada una. Todas tienen un baño con sanitario y regadera que, en la mayoría de los casos, no funcionan por encontrarse en severo estado de deterioro, por lo que se ocupan los baños comunes que están equipados con un mingitorio, dos tazas sanitarias y tres tubos que se utilizan como regaderas, los cuales son insuficientes para dar servicio a la población, situación que es agravada por la escasez de agua que se presenta frecuentemente en este Penal

a) Áreas de privilegio

Existen 8 celdas de privilegio: en la sección uno y 4 más en la sección dos; en 5 de ellas viven los coordinadores generales de internos y las tres restantes están ocupadas por internos de alta capacidad económica. Según aseguraron varios internos, los coordinadores generales, en complicidad con el Subdirector operativo Isidro Cruz Espinosa, venden las celdas de las secciones 1, 3 y "Plantas Bajas" hasta en 700 dólares, y las ubicadas en la segunda sección, "La Privadita", hasta en 4 mil dólares.

b) Segregación

Se encuentra en el área denominada "La Bloquera"; son 8 celdas húmedas y frías de aproximadamente 9 metros cuadrados por 2.20 de altura, 3 de ellas carecen de luz eléctrica y regadera. Las ocupan 12 internos distribuidos de 1 a 3 en cada una. Duermen en el suelo sobre una cobija; ahí mismo se les proporciona alimentación.

c) Área de máxima seguridad

Es una celda de aproximadamente 12 metros cuadrados, sin luz eléctrica y escasa luz natural, con sanitario y sin regadera; se encuentra ubicada entre las secciones 2 y 3, en el interior de la "oficina del cabo", lugar donde se concentra el personal de seguridad y custodia. El día de la primera visita se encontró a un interno recluido ahí desde el 14 de enero de 1992, día de su traslado del Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas.

4. Cocina y alimentación

Las autoridades informaron que 8 internos preparan los alimentos con un presupuesto de 3 mil pesos diarios por interno, tanto para los del fuero común como del federal. Asimismo, informaron que hace aproximadamente dos meses se proporcionaron a la población platos y pocillos de peltre para recibir sus alimentos; se prepara alimentación para 250 internos, a los que les sirven en el comedor, el cual tiene capacidad para cien; los otros 368 internos preparan sus alimentos con los víveres que les suministran sus familiares.

La cocina cuenta con 8 hornillas para preparar los alimentos, mesa de trabajo, horno para pan y utensilios para preparar los alimentos; anexo a la cocina se encuentra el almacén, el cual tiene un congelador y anaqueles; los víveres son surtidos cada 15 días, según versión del encargado, que informó que la dieta de la población es la siguiente: atole y pan blanco, a las 8:00 horas; frijoles con sopa de pasta, a veces carne de pollo o de res, a las 12:00 horas; y café y pan blanco, a las 16:00 horas.

Los internos mencionaron que desde hace tres meses, aproximadamente, ha mejorado la alimentación en el Centro.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está integrado por el Director, dos psicólogos (una de ellas cubre el área de trabajo social), la Directora del área educativa y un médico. Sesiona cada jueves para tratar casos de internos problemáticos, beneficios de ley, necesidades del Centro y la organización de eventos en fechas cívicas.

6. Servicios médicos

Cuenta con una cama de exploración, un sillón odontológico y dos gavetas con los medicamentos cuyo uso es más frecuente: antibióticos, analgésicos, soluciones antisépticas, anticonvulsivos y material de curación y sutura.

Los tres médicos que ahí laboran cubren las 24 horas del día, auxiliados por tres enfermeras. El servicio odontológico se proporciona de las 11:00 a las 14:00 horas; la odontóloga aporta el material y presta el instrumental para atender a la población. El médico de turno, al ser entrevistado, aseguró que las enfermedades más comunes son las de vías respiratorias y dermatológicas. La proporción entre internos y médicos es de 206 internos por cada médico.

Entre las secciones 2 y 3, se encuentra un área para encamados que tiene 7 camas con cobijas y colchón; durante las visitas se encontró este lugar maloliente y con basura. Había 6 internos que afirmaron que el médico rara vez los visita.

Para la hospitalización de internos se cuenta con el apoyo de los hospitales: Civil de Nuevo Laredo y San José.

7. Área de psiquiatría

El Director informó que no hay personal para atender a los dos internos con padecimientos psiquiátricos que se encuentran en el Centro. Se observó que uno de estos enfermos duerme debajo de las escaleras de la sección 3. Al tratar de hablar con él, sólo respondía incoherencias.

8. Área laboral

Las autoridades informaron que son 4 talleres, respecto de los cuales ignoran el horario de labores de los internos, así como sus ingresos.

a) Carpintería Se encuentra en la parte alta de la "oficina del cabo". Los 10 internos de este taller informaron que laboran de 8:00 a 20:00 horas con maquinaria del Centro y herramienta propia, y que sus ingresos son de 50 mil a 250 mil pesos mensuales.

b) Hojalatería y pintura. Los tres internos que laboran de las 9:00 a las 18:00 horas con herramienta y materias primas propias, dijeron que perciben entre 150 mil y 500 mil pesos al mes.

c) Mecánica Trabajan 2 internos de 8:00 a 18:00 horas. Afirmaron que obtienen entre 200 mil y 600 mil pesos al mes.

d) Talabartería. Esta actividad la realiza un interno en su celda, con maquinaria, herramienta y materia prima propias, de 8:00 a 20:00 horas. Señaló que obtiene de 50 mil a 100 mil pesos mensuales.

Las autoridades informaron que aproximadamente 190 internos realizan trabajos de artesanía: realizado en madera, tejidos de macramé y empallado (marquetería). El resto de la población no se emplea en ninguna actividad remunerativa.

La población que labora en los llamados talleres es de 16, es decir, el 2.5% del total.

9. Área educativa

La Directora del área informó que se imparten los siguientes cursos:

Alfabetización, a la que asisten 25 internos que son instruidos por 3 maestros; primaria, a la que están inscritos 220 internos divididos en grupos, y, secundaria, que tiene una población de 75 internos repartidos en 4 grupos.

Las clases se imparten en cuatro salones y el comedor. El cuerpo docente está integrado por 11 maestros contratados por el Estado. La proporción de profesores-internos inscritos es de 1 por 29, y sólo un 51.6% de la población acude a clases.

El Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) es el organismo que apoya al Centro con material didáctico.

Hay una biblioteca con aproximadamente 200 volúmenes. Se proyectan películas y audiovisuales cada mes y medio.

Se cuenta con 2 canchas de básquetbol, en las que además se practica fútbol y voleibol. Coordina las actividades deportivas un Profesor auxiliado por internos.

10. Área de psicología

Para el estudio de ingreso se aplican las pruebas Machover, Bender, Beta y Dominós; se carece de un espacio con la privacidad necesaria para realizar diagnósticos y terapias, tanto individuales como grupales.

11. Trabajo social

Está a cargo de una psicóloga; informó que su función consiste en entrevistar a los internos a su llegada e integrar una ficha de ingreso, además de realizar visitas domiciliarias a los familiares de los internos

12. Visita familiar

Las autoridades informaron que se realiza jueves, sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas. El requisito es una identificación con fotografía, aunque se es tolerante con aquellos familiares que carecen de ella.

La visita se lleva a cabo en todo el Centro, debido a que no hay instalaciones específicas para ella. La coordina el personal de seguridad y custodia.

13. Visita íntima

Se realiza jueves, sábados y domingos de las 19:00 horas de un día a las 8:00 del siguiente. Se efectúa en las celdas de los internos, porque no se cuenta con la instalación específica. Los compañeros de celda del interno que recibe su visita salen de ella y duermen en el pasillo. Esta visita la coordina el personal de seguridad y custodia. El requisito es comprobar la relación mediante acta de matrimonio o carta de concubinato, para que la Dirección expida una credencial a la esposa o concubina.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos: Acuden religiosas representantes del culto católico y Testigos de Jehová una vez por semana.

b) Teléfono: Hay dos teléfonos que instalaron 2 internos; cobran la llamada a 3 mil pesos el minuto.

c) Tiendas: Hay 14 y son de los internos que las atienden. Los precios sobrepasan a los de la calle hasta en un 90%.

d) Correo: Se encuentran instalados 2 buzones en el interior; la Dirección vende las estampillas a los mismos precios que en la Administración de Correos. Los internos reciben correspondencia que es revisada en su presencia por personal de seguridad y custodia.

15. Área femenil

No se cuenta con un área exclusivamente para mujeres, aunque dos internas se encuentran en el área denominada "La Bloquera". Una de ellas ocupa parte de su celda como tienda. Las autoridades informaron que serán trasladadas al nuevo Centro de Readaptación Social de Nuevo Laredo.

16. Personal de seguridad y custodia

La Dirección informó que son 121 elementos distribuidos de la siguiente manera: un Jefe de Seguridad y Custodia, 3 comandantes y 2 cabos; los 115 restantes son custodios, incluyendo a 20 mujeres que laboran turnos diarios de las 8:00 a las 20:00 horas; el personal masculino labora turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso y tiene un sueldo de 364 mil pesos quincenales, sin ninguna prestación.

La proporción internos-custodios es de 5.1 internos por custodio.

No se imparten cursos de capacitación para el personal de custodia.

Se nos informó que los internos Don Juan, Rodolfo Benavides, "Polín", "El Piteca" y "El Güero Santos", con la anuencia del Subdirector operativo Isidro Cruz Espinosa, mantienen bajo su control a la población interna por medio de capataces y mandaderos distribuidos por todo el Penal. Este control se impone con amenazas, golpes, heridas producidas con objetos punzocortantes y armas de fuego con las que se amedrenta a la población. Tienen a 3 internos amenazados de muerte, que cumplirían durante un motín simulado, por lo que los amenazados solicitan su traslado.

Los internos mencionados controlan:

a) A los internos de nuevo ingreso que no quieran hacer el aseo en el Centro se les cobra 400 mil pesos si se trata de internos del fuero común, o de lo contrario deben hacerlo durante seis meses; para los reos federales la cuota es de un millón y medio de pesos; en caso de no pagar tienen que hacerlo durante un año.

b) La venta de cambios de celda en la sección 3. Del tercer piso al segundo se cobran 150 dólares, de éste al primero 300 dólares; para ocupar una celda en planta baja, 800 dólares.

c) La venta de bebidas alcohólicas. Los precios oscilan entre 25 mil y 250 mil pesos, y la venta de estupefacientes. La distribución se efectúa a través de capataces y otros internos; inclusive, acuden consumidores externos los días de visita para adquirir marihuana y heroína.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató algunas anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que podrían ser violatorias de las siguientes disposiciones legales nacionales e internacionales:

De los artículos 18 constitucional; 6º, párrafo 2 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 67 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas; el numeral 8 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no haber separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 7º párrafo 1 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 80 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas, por no clasificarse a los internos de conformidad con los estudios correspondientes (evidencia 1).

Del artículo 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; los numerales 29 y 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no contarse con reglamento interno (evidencia 2)

Del artículo 13 párrafo 4 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por permitirse la existencia de áreas de privilegio en el interior del penal (evidencia 3, inciso a).

Del numeral 25 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse a los internos la atención médica adecuada (evidencia 6).

De los artículos 6º párrafo 2 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; los numerales 2 inciso 1 y 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no brindarse la atención necesaria a los internos con padecimientos psiquiátricos ni trasladarlos a las instituciones que corresponda (evidencia 7).

De los artículos 10 párrafo 1 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 76 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas; los numerales 71 y 72 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales suficientes a la población interna (evidencia 8).

Del artículo 12 párrafo 2 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por no crearse los espacios adecuados para que la población reciba las visitas familiar e íntima en condiciones adecuadas (evidencias 12 y 13).

De los artículos 10 párrafo 3 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 68 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas, por permitirse la existencia de internos con funciones de autoridad que ponen en riesgo al rasgo de los reclusos (evidencia 16).

Del artículo 197 fracción I del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal; y 168 fracciones I y II del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por permitirse la existencia de armas dentro del Centro (evidencia 16).

De los artículos 160 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal; y 168, fracciones I y II del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por permitirse la existencia de armas dentro del Centro (evidencia 16).

Del artículo 197 fracción I del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, por no evitarse el tráfico de estupefacientes dentro del penal (evidencia 16, inciso c).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados y que se les practiquen los estudios clínicocriminológicos necesarios para que sean clasificados de acuerdo a sus características; asimismo, que las dos internas que actualmente conviven con el resto de la población sean trasladadas a la mayor brevedad al nuevo Centro de Readaptación Social de Nuevo Laredo.

SEGUNDA.-Que se promulgue el reglamento interno del Centro.

TERCERA.-Que las autoridades del Centro ejerzan plenamente el control de la Institución y se eliminen los privilegios de que disfrutaban algunos reclusos.

CUARTA.-Que se dé mantenimiento y limpieza a la enfermería y se proporcione a la población interna un servicio médico adecuado.

QUINTA.-Que se practiquen los estudios psiquiátricos a los internos que aparentemente sufren alteraciones mentales y, en su caso, se les proporcione tratamiento especializado.

SEXTA.-Que se promuevan suficientes actividades laborales productivas.

SEPTIMA.-Que se habilite el espacio necesario para llevar a cabo las visitas familiar e íntima en condiciones adecuadas.

OCTAVA.-Que se evite el tráfico de estupefacientes; que se investigue al respecto, se apliquen las sanciones correspondientes y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público.

NOVENA.-Que se eviten los maltratos así como los cobros indebidos por parte de los internos que fungen como coordinadores, se ordene una investigación al respecto y, en su caso, se apliquen los correctivos correspondientes y se dé vista al Ministerio Público.

DECIMA.-Que se ordene de inmediato una investigación sobre la posible existencia de armas en posesión de algunos internos y, en su caso, se entreguen a la autoridad competente y se dé vista al Ministerio Público.

DECIMOPRIMERA.-Que se considere el traslado a otro centro penitenciario de los internos, amenazados de muerte, Francisco Rivera Salas, Luis Enrique Martínez Olivares y José Juan Alejo Aguirre, para su salvaguarda y protección.

DECIMOSEGUNDA-De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION